



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 001047 DE 20 MAY 2010
()

Por la cual se aclara el Artículo 2º. de la Resolución No. 003105 del 27 de octubre de 2009, que fijó el Calendario Académico General “A”, correspondiente al año lectivo 2010”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 1850 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número 003105 del 27 de octubre de 2009, en su Artículo 2º., se determinaron las actividades y distribución del tiempo enmarcado en determinadas fechas,

Que el Ministerio de Educación Nacional hizo observación a la Resolución del Calendario Académico, para cumplir lo establecido en el Decreto 1373 de 2007, respecto a fijar los 5 días de receso estudiantil del mes de octubre en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América,

Que por lo anterior se hace necesario reorganizar las actividades previstas para las Semanas de Desarrollo Institucional,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el Artículo 2º. de la Resolución No. 003105 del 27 de octubre de 2009, que fijó el Calendario Académico General “A”, correspondiente al año lectivo 2010”, en el sentido de expresar que:

- El receso estudiantil del mes de octubre es en la semana comprendida entre el 11 y el 15 de octubre de 2010, y no como allí aparece.
- Las actividades de Actualización Académica y Formación de Docentes, se desarrollarán en la semana comprendida entre el 11 y el 15 de octubre de 2010, y no como allí aparece.
- En la semana de Desarrollo Institucional del 6 al 9 de julio de 2010, se realizarán las actividades relacionadas con el análisis de la situación académica institucional, seguimiento del rendimiento escolar, formulación y aplicación de estrategias de mejoramiento, ajuste a los planes de estudios y proyectos transversales, Seminarios de las Asociaciones de Profesionales de Educación y cualificación de Docentes y/o Directivos Docentes convocados por la Secretaría de Educación en el Desarrollo de Proyectos y Programas previstos en el Plan de Acción Educativo del Departamento, y no como allí aparece.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firmas)

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá